



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá Q, veintisiete (27) de agosto de dos mil veinte (2020)

Rdo. Nro. 6313040030019-2020-00121-00
Sustanciación. 02.10.20.115-270-30-0810

En atención al escrito que antecede, es cierto que, debido a la limitación al acceso de sedes judiciales ordenada por el Consejo Superior de la Judicatura, actualmente se impide el cumplimiento de la carga impuesta al apoderado de la firma demandante.

Por ello, es pertinente aceptar que la entrega del original del título ejecutivo, deberá hacerse dentro de los tres (3) días siguientes al levantamiento de la restricción de acceso a sedes judiciales.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**HERNAN CARVAJAL GALLEGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

549a10d50ce34a2abba943ce6b75165db795893ed69d590ecc62ec5953a8c0ed

Documento generado en 28/08/2020 10:21:35 a.m.